



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX-09/2020

LAS Y LOS MAGISTRADOS ESPECIALIZADOS EN EJECUCIÓN DE SANCIONES, EN MATERIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES; LAS Y LOS JUECES DE LAS MATERIAS: PENAL DE PROCESO TRADICIONAL, PENAL DE DELITOS NO GRAVES, PENAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS; ASÍ COMO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN JUDICIAL Y A SU VEZ, A LAS Y LOS DIRECTORES DE LAS DIVERSAS UNIDADES, TODOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTES

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo V-08/2020**, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el veinte de febrero del año dos mil veinte; y de conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, con toda atención hago de su conocimiento que **este Órgano Colegiado determinó instarles para que en su actuar, en tratándose de órdenes y solicitudes de traslado de alguna persona privada de su libertad, requieran a las autoridades penitenciarias, e instituciones involucradas, que tomen las medidas que estimen necesarias a efecto de que se lleve a cabo una tutela judicial efectiva de los Derechos Humanos reconocidos en favor de las y los justiciables, a través de las acciones que aseguren el respeto efectivo de los mismos y demás, tendentes a evitar la actualización de algunos de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2020
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE



SECRETARIA GENERAL